

RESOLUCIÓN No. ACL 011 de 2024

23 MAY 2024
(.....)

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N° PH 0016 DE 19 DE ENERO 2017 [POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA EL PROYECTO "SAN GABRIEL"].

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1469 de 2010, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 21 de 2008, el Acuerdo 16 de 2014, la Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que mediante la solicitud con radicado SYSMAN No. 202402970 de fecha 09 de abril de 2024, el arquitecto CARLOS TORRES ROCHA, identificado con cédula de Ciudadanía N° 79.187.118 de Cajicá, radicó ante este despacho la solicitud de **ACLARACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° PH 0016 DE 19 DE ENERO 2017 [POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA EL PROYECTO "SAN GABRIEL"]**, respecto del predio ubicado en la Calle 4 A S 5 144, identificado con número catastral 01-00-0004-0048-000 y con matrícula inmobiliaria 176-89884 asignadas por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá.

Que, mediante la respectiva solicitud, se requirió sea aclarada la **RESOLUCIÓN N° PH 0016 DE 19 DE ENERO 2017**, en los siguientes términos: "(...) En el momento de realizar un reglamento de propiedad horizontal debe venir determinada por áreas privadas y área privada construida y respecto del caso que nos ocupa las áreas no están totalizadas sino por piso." (...).

Que esta Secretaría conforme a la petición antes señalada, procedió a consultar el expediente 25126-0-16-0590, correspondiente a la **RESOLUCIÓN N° PH 0016 DE 19 DE ENERO 2017 [POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA EL PROYECTO "SAN GABRIEL"]**, observando que, dentro del trámite administrativo llevado a cabo por este despacho, se omitió totalizar las áreas por piso en el cuadro de áreas contenido en el Acto Administrativo.

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario la aclaración de la **RESOLUCIÓN N° PH 0016 DE 19 DE ENERO 2017**, con fundamento en el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 en el cual se establece:

"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que la corrección prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto no generó modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por esta Secretaría, sino que la misma está dirigida a aclarar aspectos formales.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (601) 8837077
Correo electrónico: ventanillapqrs-alcaldia@cajica.gov.co
Página web: www.cajica.gov.co



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR LA RESOLUCIÓN N° PH 0016 DE 19 DE ENERO 2017 [POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA EL PROYECTO “SAN GABRIEL”], conforme a las consideraciones contenidas en la presente resolución, en la siguiente forma:

“ARTÍCULO SEGUNDO: Las características establecidas en el plano identificado con la numeración P-H 1/2 2/2 corresponden al proyecto PROPIEDAD HORIZONTAL “SAN GABRIEL”.
PARÁGRAFO: El profesional responsable de los planos es el Arquitecto CARLOS JULIO TORRES ROCHA identificado con cédula de ciudadanía No. 79.187.118 de Cajicá y matrícula profesional No. 25162003-79187118.

CUADRO DE AREAS						
ÁREA LOTE		158.00M2				
CÉDULA CATASTRAL MATRIZ		01-00-0004-0048-000				
MATRICULA INMOBILIARIA		176-89884				
PLANTA PRIMER PISO						
DESCRIPCIÓN		Area privada construida	Area privada libre	Area total construida	Area Común	COEFICIENTE
	LOCAL COMERCIAL	20,47 M2		20,47 M2		4,91%
	AREAS TOTALES	20,47 M2		20,47 M2		
	UNIDAD 101	85,85 M2		85,85 M2		20,60%
	PATIO		19,60 M2	19,60 M2		
	PUNTO FIJO (ESCALERA)				7,47 M2	
	MUROS Y COLUMNAS				3,15 M2	
	AREAS TOTALES	85,85 M2		105,45 M2		
	ANTEJARDIN				21,46 M2	
PLANTA SEGUNDO PISO						
	UNIDAD 201	103,43 M2		103,43 M2		24,83%
	PATIO		10,10 M2	10,10 M2		
	PUNTO FIJO (ESCALERA)				8,07 M2	
	MUROS Y COLUMNAS				2,02 M2	
	AREAS TOTALES	103,43 M2		113,53 M2		
PLANTA TERCER PISO						
	UNIDAD 301	103,43 M2		103,43 M2		24,83%
	PUNTO FIJO (ESCALERA)				8,07 M2	
	MUROS Y COLUMNAS				2,02 M2	
	AREAS TOTALES	103,43 M2		103,43 M2		
PLANTA CUARTO PISO						
	UNIDAD 401	103,43 M2		103,43 M2		24,83%
	PUNTO FIJO (ESCALERA)				8,07 M2	
	MUROS Y COLUMNAS				2,02 M2	
	AREAS TOTALES	103,43 M2		103,43 M2		
	AREAS PRIVADAS TOTALES	416,61 M2		446,31 M2		100%



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (601) 8837077
Correo electrónico: ventanillapqrs-alcaldia@cajica.gov.co
Página web: www.cajica.gov.co



CUADRO DE ÁREAS APROBADAS	
A. APRO. 1ER PISO SEGÚN RESOLUCION3715 DEL 25 DE SEP/02	101,26 M2
PRIMER PISO APROBADO COMERCIO	22,10 M2
PRIMER PISO APROBADO VIVIENDA	79,16 M2
A. TOTAL PRIMER PISO	116,02 M2
A. SEGUNDO PISO	113,52 M2
A. TERCER PISO	113,52 M2
A. CUARTO PISO	113,52 M2
A. TOTAL APROBADA	456,58 M2

ARTICULO SEGUNDO: Los demás artículos y disposiciones contenidas en la **RESOLUCIÓN N° PH 0016 DE 19 DE ENERO 2017 [POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA EL PROYECTO “SAN GABRIEL”]**, mantendrán su mismo contenido, valor material y literal sin modificación alguna.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución será debidamente comunicada y notificada a los titulares de la licencia o a su apoderado dentro del trámite administrativo.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno toda vez que se trata de una aclaración, ni amplía los términos de vigencia de la licencia objeto de la presente.

2 NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los.....


ARQ. JENNY LORENA TOVAR VANEGAS
Secretaria de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Proyectó	Karen Martínez Tovar		Profesional Universitario
Revisó y Aprobó	Hernán Darío Gracia Mancera		Director de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Jenny Lorena Tovar Vanegas		Secretaria de Planeación Municipal

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (601) 8837077
Correo electrónico: ventanillapqrs-alcaldia@cajica.gov.co
Página web: www.cajica.gov.co

